



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DESARROLLO
COMUNITARIO

DECRETO N° 2.350 /

MAT: Aprueba Programa.

Laja, 27 de mayo 2013.

VISTOS:

- 1.- Programa "Aporte al Financiamiento del Servicio Funerario"
- 2.- Certificado Social, según lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Permisos Concesiones y Servicios Municipales vigentes.
- 3.- Orden de Pedido n° 397, solicitando Aporte al Financiamiento del Servicio Funerario.
- 4.- Informe N° 30 de Dideco a Alcalde, solicitando autorización para otorgar aporte al Financiamiento del Servicio Funerario y rebaja del 50% en los Derechos de Sepultación.
- 5.- Sesión de Concejo N° 42 de fecha 14.11.2012, acuerdo N° 159 que aprueba Presupuesto Municipal 2013.
- 6.- D.A N° 3.973 de fecha 14.11.2012, que aprueba Presupuesto Municipal 2013.
- 7.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBÁSE** Programa "Aporte al Financiamiento del Servicio Funerario"
- 2.- **ORDENÁSE** al Departamento de Administración y Finanzas el pago de los gastos que se origine producto del presente decreto con imputación al centro de costos 600405 y su respectiva cuenta, previa presentación de boletas y/o facturas, visadas por la Directora de Desarrollo Comunitario o quién le subrogue.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Departamento Administración y Finanzas
- Control Interno
- DIDECO
- Adquisiciones
- Archivo SSMM ✓



PROGRAMA" APOORTE AL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO FUNERARIO"

FUNDAMENTACIÓN:

La I. Municipalidad de Laja con el propósito de apoyar aquellas personas que no cuentan con los recursos monetarios para cancelar la totalidad del servicio funerario de un familiar, el cual no es beneficiario de cuota mortuoria. Otorga un aporte para financiar el costo de este Servicio. Siendo el caso de la Sra. Maria Isabel Cifuentes Valdebenito a quien le fallece su pareja, no contando con los recursos propios para resolver esta problemática. Debido a que actualmente percibe una Pensión Básica Solidaria de Invalidez por un monto de \$ 80.530.

OBJETIVO:

- Proporcionar aporte al financiamiento del Servicio Funerario.

ACTIVIDADES:

- Elaboración de Informe Social por parte de la Asistente Social.
- Realizar las gestiones administrativas, Decreto, Programa y Ordenes de Pedido.
- Realizar otras actividades inherentes al Programa.

RECURSOS FINANCIEROS:

Monto máximo \$ 80.000 (ochenta mil pesos) correspondientes a Aporte al Financiamiento del Servicio Funerario. Presupuesto Municipal, 2013, centro de costos 600405 y su respectiva cuenta 24.01.007



IVONNE MORALES BURGOS
DIRECTORA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

Laja, mayo 2013.